

República Bolivariana de Venezuela Gobierno Bolivariano del Estado Yaracuy Aguas de Yaracuy, C.A



San Felipe 16 de Agosto de 2022

N° UCBS-CP-2022-0808-002-C

Señores:

ASOCIACION COOPERATIVA RIO, RL

Av. Alberto Ravell, Casa S/N, Sector La Mosca, Municipio San Felipe, Estado Yaracuy

Por medio de la presente y cumpliendo con lo establecido en el Artículo 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas vigente, se le notifica que mediante Resolución Nº ADY-RES-2022-1508-002-C , de fecha 15 de Agosto de 2022, Al presidente de la Empresa Aguas de Yaracuy, C.A, procedió a Adjudicar a la empresa ASOCIACION COOPERATIVA RIO, R.L, la contratación cuyo objeto es: "ADQUISICION DE RELE DE PROTECCION INTEGRAL MODELO GOCT4080S, PARA POZO ONCE MUNICIPIO NIRGUA,Y TRANSFORMADOR DE TENSION MODELO 300 VA PARA LA ESTACION DE REBOMBEO DEL SECTOR CAMPO NUEVO MUNICIPIO SUCRE, ESTADO YARACUY." Resolución cuyo texto íntegro es el siguiente.

RESOLUCIÓN Nº ADY-RES-2022-1508-002-C

15 de Agosto de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. ESTADO YARACUY. AGUAS DE YARACUY, C.A.; San Felipe, 15 de Agosto de 2022. Año 212º de la Independencia y 163º de la Federación.

Yo, Ing. Juan Luís Velásquez mi carácter de presidente de la Empresa Aguas de Yaracuy, C.A., inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Yaracuy bajo el Nº 56, Tomo 118-A de fecha 26 de Mayo de 1999, siendo facultada mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 28, celebrada el 02 de Junio de 2017, y debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Yaracuy bajo el Nº 09, Tomo 33-A RM 466, de fecha 04 de Agosto de 2017 por medio del presente instrumento y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Junta Directiva N° 001/2009, en el cual me delegan todas las atribuciones como la Máxima Autoridad del Ente, en el caso de la aplicación de las modalidades de selección de contratista y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículo 109 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO

Que se realizó el Procedimiento de Selección de Contratista bajo la modalidad de Consulta de Precios, signado con el N°ADY-CP-2022-0808-002-C.

CONSIDERANDO

Que según se desprende del Análisis e Informe de Recomendación de fecha 12 de Agosto de 2022, suscrito por la Unidad de Contrataciones de Bienes y Servicios de Aguas de Yaracuy, C.A, participo un (01) proveedor, el cual indica que la ASOCIACION COOPERATIVA RIO R.L la cual está inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el J-31411247-3 y por ante el Registro inmobiliario del estado Yaracuy , bajo el Nº 35, tomo 10,folios 195-205 en fecha 21/09/2005 quien presento la única oferta y además cumple con lo requerido.

CONSIDERANDO

Que la Unidad de Contrataciones de Bienes y Servicios, según el informe antes señalado recomienda Adjudicar: "ADQUISICION DE RELE DE PROTECCION INTEGRAL MODELO GOCT4080S, PARA POZO ONCE MUNICIPIO NIRGUA,Y TRANSFORMADOR DE TENSION MODELO 300



República Bolivariana de Venezuela Gobierno Bolivariano del Estado Yaracuy Aguas de Yaracuy, C.A



VA PARA LA ESTACION DE REBOMBEO DEL SECTOR CAMPO NUEVO MUNICIPIO SUCRE, ESTADO YARACUY." a la empresa ASOCIACION COOPERATIVA RIO, R.L señalando que ésta cumple con todos los requisitos para la contratación y oferta en cuanto al costo de lo solicitado. RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Adjudicación tal como se desprende del Informe de Recomendaciones para la contratación denominada: "ADQUISICION DE RELE DE PROTECCION INTEGRAL MODELO GOCT4080S, PARA POZO ONCE MUNICIPIO NIRGUA,Y TRANSFORMADOR DE TENSION MODELO 300 VA PARA LA ESTACION DE REBOMBEO DEL SECTOR CAMPO NUEVO MUNICIPIO SUCRE, ESTADO YARACUY." de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 111 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas vigente, en razón de que ésta fue la única oferta presentada, en cuanto al costo de lo solicitado y además cumplen con todos los requisitos exigidos en el procedimiento de Consulta de Precios signado con el Nº ADY-CP-2022-0808-002-C.

SEGUNDO: Instar a la Consultoría Jurídica a fin de que notifique de la siguiente decisión a la empresa ASOCIACION COOPERATIVA RIO, R.L, en la dirección aportada por estos en el proceso de selección de contratista, en cumplimiento del Artículo 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas vigente.

TERCERO: Ordenar la elaboración de las respectiva orden de acuerdo a los Artículos 116 y 117 de Ley de Contrataciones Públicas vigente.

Designar a la GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA,, para que sea el Administrador del respectivo contrato, desarrollando bajo su responsabilidad todas las funciones inherentes a la designación de acuerdo con la normativa legal, vigente aplicable a la materia.

Dado, firmado y sellado en la ciudad de San Felipe, a los 15 días del mes de Agosto del 2022. Año 212º de la Independencia y 163º de la Federación. Comuníquese y Cúmplase

> RESIDENCIA ING. JUAN-LUIS VELASQUEZ PRESIDENTE DE AGUAS DE YARACUY, C.A.

Según Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas Nº 28 de fecha 02 de junio del 2017 por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Yaracuy bajo el Nº 09, Tomo 33-ARM 466, de fecha 04 de Agosto de 2017

Igualmente, se le informa que a partir del día de hoy el expediente administrativo que dio origen a la presente selección de contratista será público, tal y como lo establece el Artículo 20 de la Ley antes identificada.

AGUAS DE YARACUY, C.A.

Abg. Ana Camacho

CONSULTORISALITOR Jurídico (E) Aguas de Yaracuy C.A JURÍDICA

Recibe Conforme:

Nombre y Apellido:

"Trabajando para hacer del Agua Fuente de Vida y Progvisto par<u>a Yaracuy"</u> Callejón La Mosca entre Avenidas Yaracuy y Cedeño, Edificio Aguas de Yaracuy Teléfonos: 0254- 234.13.60 /234.54.75 Fax: 0254- 231.80.78